

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que el Ministerio del Interior tiene entre otras funciones específicas, dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 161 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, señala que los Prefectos Regionales son designados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Interior a propuesta del Viceministerio de Orden Interno;

Que, se encuentra vacante el cargo de Prefecto/a Regional de La Libertad, por lo que en aplicación del literal c) del artículo 118 del citado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, el Despacho Viceministerial de Orden Interno, a propuesta de la Dirección General de Gobierno Interior, considera conveniente designar al señor CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ en dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ en el cargo de Prefecto Regional de La Libertad.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ  
Ministro del Interior

2332876-8

## RELACIONES EXTERIORES

**Nombran al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Australia, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante las Islas Salomón**

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 181-2024-RE

Lima, 9 de octubre de 2024

## VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 3941 del Despacho Viceministerial, de 25 de setiembre de 2024; y el Memorándum N° PRO012682024 de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 17 de setiembre de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 168-2021-RE, de 6 de diciembre de 2021, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Australia,

al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Vitaliano Gaspar Gallardo Valencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0653-2021-RE, se fijó el 1 de febrero de 2022 como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Australia;

Que, mediante Nota N° 19/24, de 12 de agosto de 2024, el Alto Comisionado de las Islas Salomón informó que su gobierno otorgó el beneplácito de estilo al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Vitaliano Gaspar Gallardo Valencia, para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante las Islas Salomón, con residencia en Canberra, Australia;

Que, en el numeral 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú se establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Australia, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Vitaliano Gaspar Gallardo Valencia, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante las Islas Salomón, con residencia en Canberra, Australia.

**Artículo 2.-** Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2332876-4

**Nombran al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Chipre**

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 182-2024-RE

Lima, 9 de octubre de 2024

## VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 3602 del Despacho Viceministerial, de 3 de setiembre de 2024; y el Memorándum N° PRO011912024 de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 2 de setiembre de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 008-2024-RE, de 29 de enero de 2024, se nombró Embajador



Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Arturo Javier Arciniega Calderón;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0084-2024-RE, se fijó el 15 de abril de 2024 como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica;

Que, mediante Nota Verbal N° 03.05.011.002, de 28 de agosto de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chipre informó que su gobierno otorgó el beneplácito de estilo al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Arturo Javier Arciniega Calderón, para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Chipre, con residencia en Atenas, República Helénica;

Que, en el numeral 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú se establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Arturo Javier Arciniega Calderón, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Chipre, con residencia en Atenas, República Helénica.

**Artículo 2.-** Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2332876-5

**Nombran al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Albania**

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 183-2024-RE

Lima, 9 de octubre de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 4007 del Despacho Viceministerial, de 1 de octubre de 2024; y el Memorandum N° PRO013472024 de la Dirección

General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 1 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 008-2024-RE, de 29 de enero de 2024, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Arturo Javier Arciniega Calderón;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0084-2024-RE, se fijó el 15 de abril de 2024 como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica;

Que, mediante Nota N° 12070, de 15 de agosto de 2024, el Ministerio para Europa y Asuntos Exteriores de la República de Albania informó que su gobierno otorgó el beneplácito de estilo al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Arturo Javier Arciniega Calderón, para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Albania, con residencia en Atenas, República Helénica;

Que, en el numeral 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú se establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Arturo Javier Arciniega Calderón, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Albania, con residencia en Atenas, República Helénica.

**Artículo 2.-** Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2332876-6

**Nombran al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de España, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Principado de Andorra**

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 184-2024-RE

Lima, 9 de octubre de 2024